



No. EXPEDIENTE
AMB-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
0006

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA No. 013/2022

Acta de Adjudicación:

En el Municipio de Bani, Provincia de Peravia, Republica Dominicana a los día dieciséis (16) del mes de septiembre del año 2022, a las 11:00 a.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Bani, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer las Propuestas Técnicas y Económicas, para la **CONSTRUCCIÓN OBRAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE BANI**, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios No. AMB-CCC-CP-2022-0006.

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

- Ing. Santo Ynilcio Ramírez, Alcalde Municipal
- José Dolores Lerebours, Encargado del Departamento Jurídico
- Diana Rosvely Blandino Alcántara, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo
- Edwin Mejía Mejía, Encargada del Departamento Administrativo Financiero
- Ángela Felicia Pol, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

AGENDA:

1. Decidir sobre la adjudicación del procedimiento **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022**, procedimiento de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el Ing. Santo Ynilcio Ramírez coordinador de Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

E. A. M. M.

D. R. B. A.

A. P. A.

J. P. L.

S. P. B.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) días de agosto del dos mil veinte y dos (2022), mediante Acta No. 09-2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Baní, autorizó el Procedimiento de Licitación por Comparación de Precios del **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022** de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022), el ayuntamiento Municipal de Baní, realizó un llamado público y abierto a través del portal Transaccional de Compras e institucional <http://ayuntamientobani.gob.do/transparencia/> a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas, referente al procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022** de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006.

POR CUANTO: Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha viernes (02) de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022) y que solo presento oferta la empresa **CONSERCRUZ, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-32-26721-4 y El notario público, **Dr. MARIO JULIO DIAZ HERRERA**, instrumento a tal efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022) se procedió a realizar la evaluación técnica del "sobre A" presentada por la empresa de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por los peritos Asesores Municipales la Arq. Chislaine Argentina Tejeda Brea y la Ing. Niurkis Lexanny Herrera German, que recomiendan lo siguiente:

La empresa **CONSERCRUZ, SRL** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de que el mismo no tenía que presentar documentos a subsanar el comité se reunió y decidió abrir y darle lectura al sobre B en presencia del notario público actuante, del referido procedimiento, Dr. Mario Julio Díaz Herrera, instrumentó a tal efecto el Acta Autentica correspondiente, en el cual consta la lectura de único oferente habilitado para la apertura y lectura de la oferta económica.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos asesores municipales: Arq. Chislaine Argentina Tejeda Brea y la Ing. Niurkis Lexanny Herrera German. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**



E.A.M.M.

D.R.B.A.

S.V.B.

ADMINISTRATIVAS AÑO 2022 procedimiento de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO: Que, en el referido informe de Evaluación de Oferta Económica, los peritos y la Comisión administrativa designada para el análisis, concluye con los siguientes:

La comisión recomienda adjudicar el único Lote, en el presente concurso al oferente **CONSERCRUZ, SRL**, quien resultó con un precio acorde al precio de referencia para esta Licitación por Comparación de Precios y cumplió de forma **CONFORME** con todos los requisitos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006.

EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: *De las Licitaciones por Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.*

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.”

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos



E.A.M.M.

D.R.B.A.

S.V.M.

de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir del acto de Adjudicación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para e **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022**, del mes de Agosto del año 2022.

VISTA: El acta de inicio del proceso de Licitación por Comparación de Precios No.09-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Baní, de fecha 18 de agosto del año dos mil veinte y dos (2022).

VISTA: El Acta no.12/2022 de Aprobación de Informe de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A" del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Baní, de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022).

VISTO: El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022), elaborado por los peritos asesores municipales: Arq. Chislaine Argentina Tejeda Brea y la Ing. Niurkis Lexanny Herrera German. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVA AÑO 2022**, procedimiento de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta. Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE

E.A.M.M.

D.R.B.A

S.M.D



El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre A, oferta Técnica y evaluación de los peritos queda explícitamente concluido que el **CONSERCRUZ SRL**, ofrece los requisitos y condiciones para ser beneficiado como la mejor selección en la evolución del Sobre A Oferta Técnica.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre B, oferta Económica y evaluación de los peritos, atendiendo a lo expuesto en el Numeral 3.8 Evaluación Oferta Económica *"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de condiciones específica y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado "Precio que no supere un 5% por encima o este 5% por debajo del monto del costo de la obra". De igual forma, se evaluará que la Garantía de Seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones."* Por lo expuesto anteriormente y atendiendo a que las recomendaciones de los peritos y el comité de evaluación ha sugerido como propuesta que cumplen con los requisitos para ser ganadora a **CONSERCRUZ, SRL**, ya que su evaluación de costos, presupuestos son apropiados para las ejecuciones de las obras en tiempo y beneficios.

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el procedimiento de Licitación por Comparación de Precios para en el marco de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022**, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0006, a la empresa que se describe a continuación:

EMPRESA	DETALLE	PRECIO FINAL
CONSERCRUZ. SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVA AÑO 2022, LOTE I.	2,177,805.53

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla en los portales web de la entidad contratante <http://ayuntamientoBani.gob.do/transparencia/>.

No habiendo nada más que tratar, siendo las 12:30 pm, del día dieciséis (16) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y dos (2022).

Por el comité de Compras y Contrataciones,



E. A. M. M.

D. R. B. A.

S. V. R.

Edwin A. Mejía Mejía
Gerente Financiero

Santo Ramírez
Alcalde Municipal

José Dolores Lerebours
Consultor Jurídico

Diana Rosvelly Blandino Alcántara
Directora de Planificación

Ángela Felicia Pol
Encargada Oficina de Libre
Acceso a la Información

